



## **PROPUESTA A LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE**

### **REFERENCIA. – Implantación de contenedor para residuos orgánicos.**

**Jesús Monge Alejandro y Julia Olivas Agustín**, Concejales del Grupo Municipal Socialista, por medio del presente escrito presentan a la Comisión de Medio Ambiente la propuesta siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**Primero.** –La sociedad en general es cada día más consciente de la importancia que tiene el reciclaje de los residuos que se generan.

Para un correcto reciclado que ofrezca la oportunidad de reutilizar los materiales desechados, es de suma importancia la separación de los diferentes residuos.

**Segundo.**– Aun estando en el buen camino en cuanto a la separación de diversos materiales como son el cartón, plástico, vidrio, ropa, etc, tenemos la necesidad y la obligación de dar un paso más en la mejora del sistema de recogida selectiva de residuos y alcanzar un mayor nivel de reciclaje.

**Tercero.** –La gestión de residuos urbanos es una de las competencias que tienen atribuidas las entidades locales.

Además se ha de tener en cuenta las normativas tanto a nivel Europeo como estatal.

*Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 9 de noviembre de 2008 sobre residuos.*

#### **CAPITULO II Art. 10**

#### **Valorización**

- 1. Los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para garantizar que todos los residuos se sometan a operaciones de valorización, de conformidad con los artículos 4 y 13( Referentes a Jerarquía de residuos y Protección de la salud humana y el medio ambiente respectivamente)*
- 2. Cuando sea necesario para cumplir lo dispuesto en el apartado 1 y para facilitar o mejorar la valorización, los residuos se recogerán por separado si resulta viable técnica, medioambiental y económicamente, y no se mezclarán con otros residuos u otros materiales con propiedades diferentes.*

*Ley 22/2011 de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.*

**TITULO III**

**Producción, posesión y gestión de los residuos**

**CAPITULO II**

**De la gestión de residuos**

**Sección 3ª Biorresiduos**

**Artículo 24. Biorresiduos.**

*Las autoridades ambientales promoverán, sin perjuicio de las medidas que se deriven de las actuaciones que a nivel comunitario se emprendan en cumplimiento del último párrafo del artículo 22 de la Directiva 2008/98/CE, medidas que podrán incluir en los planes y programas de gestión de residuos previstos en el artículo 14, para impulsar:*

- a) La recogida separada de biorresiduos para destinarlos al compostaje o a la digestión anaerobia en particular de la fracción vegetal, los biorresiduos de grandes generadores y los biorresiduos generados en los hogares.*
- b) El compostaje doméstico y comunitario.*
- c) El tratamiento de biorresiduos recogidos separadamente de forma que se logre un alto grado de protección del medio ambiente llevado a cabo en instalaciones específicas sin que se produzca mezcla con residuos mezclados a lo largo del proceso. En su caso, la autorización de este tipo de instalaciones deberá incluir las prescripciones técnicas para el correcto tratamiento de los biorresiduos y la calidad de los materiales obtenidos.*
- d) El uso del compost producido a partir de biorresiduos y ambientalmente seguro en el sector agrícola, la jardinería o la regeneración de áreas degradadas, en sustitución de otras enmiendas orgánicas y fertilizantes minerales.*

**Cuarto.-** En numerosas ciudades españolas como Zaragoza, Madrid, Castellón y otras, ya se han realizado o se están realizando pruebas piloto para la recogida de residuos orgánicos en un nuevo contenedor.

El municipio de Calatayud no puede quedarse atrás en la mejora de la separación, recogida y reutilización de residuos.

**Quinto.-** La separación de los residuos orgánicos en otro contenedor distinto al que en estos momentos se desechan supondrá en el futuro un ahorro en el coste de tratamiento de residuos por la menor cantidad de residuos desechados en el contenedor verde tradicional.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente

## PROPUESTA

**Primero.**-El Ayuntamiento de Calatayud, acuerda iniciar los trámites administrativos oportunos, para poner en marcha a la mayor brevedad posible, una prueba piloto para impulsar la recogida selectiva en un único y nuevo contenedor, de los residuos orgánicos que se generan en el municipio de Calatayud y su posterior reciclaje.

**Segundo.**- La prueba podrá realizarse por ejemplo en un determinado barrio, zona de concentración de hostelería, grandes supermercados, colegios, etc... todo ello con el fin de evaluar la participación de los usuarios y la posterior implantación y ampliación en otras zonas de Calatayud y finalmente en todo el municipio.

La adhesión de los usuarios durante la prueba piloto de recogida de residuos orgánicos será de carácter voluntario.

**Tercero.**-El Ayuntamiento de Calatayud realizará campañas informativas que pueden ser mediante buzoneo, cartelería, información puerta a puerta, etc... sobre la separación de residuos orgánicos, lugar donde depositarlos, destino de los residuos, etc..

**Cuarto.**- La finalidad de la separación de residuos ha de ser la reutilización de los materiales, en línea con la posibilidad de impulsar la economía circular. Por ello, la materia orgánica recogida se utilizará para la elaboración de compost que podrá ser utilizado en los huertos urbanos existentes en Calatayud, en los jardines del municipio o para la utilidad que por consenso se decida.

**Quinto.**-El Ayuntamiento de Calatayud podrá recabar información, apoyo o consejo de:

- FEMP (Federación española de municipios y provincias).
- FAMPC (Federación Aragonesa de municipios, provincias y comarcas).
- DPZ (Diputación Provincial de Zaragoza).
- Otros municipios donde se haya implantado esta iniciativa.
- Empresas de reciclado o recogida de residuos, etc...

Calatayud, a 10 de diciembre de 2019.



Julia Olivas Agustín

Jesús Monge Alejandro